

CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN

La **CERTIFICACIÓN** es el reconocimiento por el Círculo Paraguayo de Médicos, la Sociedad Paraguaya de Oftalmología y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los méritos que acreditan al postulante como especialista conforme al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y dicho Círculo, en materia de Control del Ejercicio Profesional y de las Especialidades Médicas.

La **RECERTIFICACIÓN** es el procedimiento por el cual los oftalmólogos certificados como especialistas, en forma periódica, obtienen la acreditación de un nivel de conocimientos, habilidades y destrezas actualizadas y, certifican condiciones éticomorales que avalan su accionar en el ejercicio de la profesión.

RUBROS CONSIDERADOS PARA LA RECERTIFICACIÓN:

RUBROS CRÉDITOS

1) Actividad Asistencial, hasta 100 créditos en 5 años

Actividad en Servicios Oftalmológicos, públicos o privados. Será considerada sólo la asistencia a un solo servicio. 20 cred.p/año

2) Publicaciones y trabajos, hasta 100 créditos en 5 años

2.1 Libros de la especialidad o afines: Autor y/o editor 75 cred.p/libro Coautor 25 cred.p/libro Capítulo 25 cred.p/libro

2.2 Trabajos publicados En revistas que figuren en el index 10 cred./trabajo En revistas que no figuren en el index 10 cred./trabajo

2.3 Trabajos de la especialidad aceptados para su presentación bajo cualquier modalidad Congresos Nacionales o Internacionales 25 créditos c/u Congresos Nacionales o Internacionales afines 15 créditos c/u Jornadas y Simposios Nacionales o Internacionales 12 créditos c/u

3) Participación en actividades científicas de la especialidad, hasta 100 créditos en 5 años

3.1 Presidente de Congreso Nacional o Internacional 50 créditos

3.2 Presidente o Coordinador de Simposio, Mesa Redonda, Panel o debate nacional o internacional 30 créditos

3.3 Secretario, relator, disertante de Mesa Redonda, Simposio, Panel o debate nacional o internacional 20 créditos

3.4 Presidente, relator o disertante en Jornadas o Simposios nacionales o internacionales. 10 créditos

3.5 Presidente o Secretario de Mesa de Temas Libres 5 créditos

4) Docencia en Oftalmología, hasta 100 créditos en 5 años

4.1 Profesor de la Universidad Nacional o Privada reconocida por el Estado	
Profesor Titular	20 créditos p/año
Profesor Adjunto	15 créditos p/año
Profesor Asistente	10 créditos p/año
4.2 Instructor Auxiliar de la Docencia	10 créditos p/año
4.3 Director de Curso de Posgrado:	
Con más de 50 hs/año	30 créditos
Con 30 a 50 hs/año	25 créditos
Con 10 a 30 hs/año	20 créditos
4.4 En el marco de un Programa de aprendizaje continuo aprobado por la SPO, por clases impartidas en nivel de posgrado	4 cred/hr hasta 20 cred/año
4.5 Panelista de Curso de Posgrado	10 créditos p/año

5) Perfeccionamiento y/o aprendizaje, hasta 100 créditos en 5 años

5.1 Concurrencia a Congresos, Jornadas de la especialidad nacionales o internacionales	10 créditos por c/u
5.2 Concurrencia a Simposios, Ateneos, Conferencias	5 créditos c/u
5.3 Concurrencia a Servicios de prestigio reconocidos por la SPO, por un período no menor de 30 días.	20 créditos p/año
5.4 Concurrencia a Congresos, Simposios de otras especialidades (con un máximo 5 créditos por año)	1 crédito por c/u

6) Otras actividades relacionadas con la especialidad, hasta 50 créditos en 5 años

6.1 Becas:	
Con duración de 6 meses o más	20 créditos
Con duración menor a 6 meses	10 créditos
6.2 Premios	
Otorgados por entidades académicas o científicas	40 créditos
Otorgados por Congresos y/o Jornadas	15 créditos
Otros premios afines con la especialidad	5 créditos

7) Actividad Societaria, hasta 100 créditos en 5 años

7.1 Pte, Vice Pte, director Financiero, Científico Administrativo, Síndico, Titular y suplentes de la SPO	
En la nominación de Pdte. se incluye también al Past Pdte.	20 créditos p/año
7.2 Miembro de la SPO	60 créditos
7.3 Director o miembros de Comisiones creadas por la Comisión Directiva	15 créditos
7.4 Editor o Miembro del Comité Editor (Programas de educación en Revistas y/o publicaciones de la de la especialidad dirigidas por la SPO o programas de multimedia)	10 y 15 créditos c/u
7.5 Pdte o Miembro de la Comisión Directiva de Sub especialidades de Oftalmología	10 créditos
7.6 Miembro Titular de Subespecialidades de Oftalmología	5 créditos
7.7 Miembro de Comision Directiva de Filiales de la SPO	15 créditos p/año

8. Título de Certificación o Recertificación anterior (cada título será considerado una sola vez) 60 créditos

PERÍODOS PARA LA CERTIFICACIÓN AÑO 2010

1er. PERÍODO: Todo el mes de MAYO de 2010 2º
PERÍODO: Todo el mes de NOVIEMBRE de 2010

PERÍODOS PARA LA RECERTIFICACIÓN:

1er. PERÍODO: Todo el mes de ABRIL de 2010 2º
PERÍODO: Todo el mes de OCTUBRE de 2010